



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N°324
LITUECHE, 24 de febrero de 2020

DIDECO N°84

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con la Ley N°17.301 a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles, asimismo tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a los niños y niñas que vivan en condiciones de vulnerabilidad proporcionando una atención integral de igualdad de oportunidades.
- La necesidad de contratar los servicios de dos Técnicos en atención de Párvulos para el Jardín Infantil Modalidad Laboral "Manitos Blancas" de Litueche Urbano, dado que el Municipio no cuenta con los Profesionales adecuados para cumplir con las exigencias que requiere la JUNJI.
- El Decreto Alcaldicio N°2484 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Municipal año 2020
- El Programa de Jardines Infantiles año 2020, inserto en el Presupuesto Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el DAF.
- Al momento de la entrevista se da a conocer que la postulante es familiar director del DAF

VISTOS:

El Decreto N°1550 de fecha 6 de diciembre del 2016, que se designa Alcalde titular. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se delega la facultad de firma a la administradora municipal, "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores decretos modificatorios. El decreto Alcaldicio N° 1647 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que fija como subrogante del cargo de control interno en DIDECO.

DECRETO:

1.-CAMBIESE dentro de la comisión evaluadora de la **licitación N° 1743-33-L120** a DIDECO por encontrarse cumpliendo otras funciones dentro del municipio y DAF por ser familiar directo de una oferente.

NOMBRESE como integrante a la nueva comisión

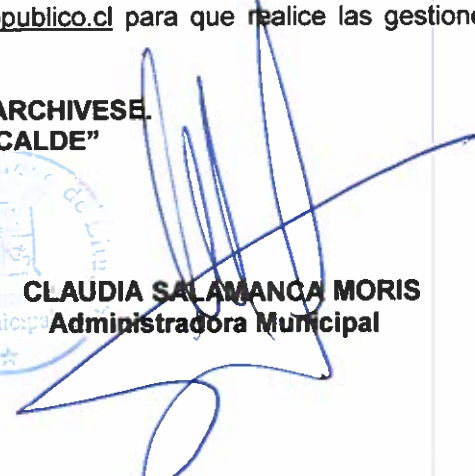
- Jefe departamento social
- Secretaria Municipal
- SECPLAC.

2.- COMUNIQUESE, al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/PPV/CDP/prp
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO